

DECRETO ALCALDICIO N° 3091 /

MODIFICA CONFORMACIÓN COMISION
RECEPCION PROVISORIA PROYECTO QUE
INDICA.

REQUÍNOA, 26 de Octubre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2.902 de fecha 21 de Noviembre 2014, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa"**, bajo el Formulario de Adquisición N° 3656-121-LP14:

Línea de Compra	Clasificación ONU	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Servicio a contratar
1	72131702	1	Unidad	"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"	Obras Civiles

El Decreto Alcaldicio N°3173 de fecha 15.12.2014, mediante el cual se modificó la comisión evaluadora de la Licitación denominada: **"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"**, la cual queda conformada por los siguientes profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, D.O.M, Sr. Reynaldo Del pozo Mardones, Arquitecto EGIS, Sra. Carmen Paz Díaz Miranda, Secpla y Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

El Decreto Alcaldicio N° 3239 de fecha 19.12.2014 que adjudica **Adjudicase** a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N°3656-121-LP14; **"Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa"** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	:	JOSE CELIN SANCHEZ CORNEJO EIRL	PUNTAJE :	71.32 puntos
RUT N°	:	76.110.351-2		
DOMICILIO	:	CALLE AVELLANO N°276. COMUNA DE SANTA CRUZ		
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	MONTO
"Reposición Parcial Teatro Municipal De Requínoa"			gl	618.165.480
SON: setecientos treinta y cinco millones seiscientos diez y seis mil novecientos veintiún pesos.			VALOR NETO	618.165.480
			IVA 19%	117.451.441
			VALOR TOTAL	
			OFERTA	735.616.921
PLAZO DE EJECUCIÓN 240 DIAS CORRIDOS				

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requínoa para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Fondo de Recuperación de Ciudades), del presupuesto de esta Subsecretaría, con Resolución N° 274 de fecha 10 de Octubre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3245 de fecha 22.12.2014 que regulariza proceso administrativo y autoriza la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa, mediante la modalidad licitación de las Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014 que aprueba Contrato de fecha 18.12.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., Rut 76.110.351-2, para la ejecución de las Obras "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa".

El Decreto Alcaldicio N° 3290 de fecha 26.12.2014 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del proyecto "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", a cargo del Contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. La fecha de los trabajos será a contar del 23.12.2014 y tendrá una duración de 240 días corridos, vale decir hasta el 19.08.2015.

La necesidad de Modificar Decreto Alcaldicio N° 3246 de fecha 22.12.2014, en atención a que el certificado N°130 de fecha 19.12.2014, establece que en **sesión extraordinaria N° 28 de fecha 19.12.2014**, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la celebración de la contratación de las Obras del Proyecto denominado "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", en circunstancia que corresponde a la **Sesión extraordinaria N° 29 de fecha 19.12.2014**.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 16.01.2015 que modifica D.A. N° 3246 de fecha 22.12.2015 y aprueba Anexo Modificadorio del Contrato correspondiente a la obra "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa", ID 3656-121-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015 que aprueba Estado de Pago N° 1 de la Obra "Reposición Parcial teatro Municipal", ejecutado por el contratista Sr. José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 155.493.656 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 5 % del monto del estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 7.774.683, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 147.718.973.

El Decreto Alcaldicio N° 679 de fecha 13.03.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 25.02.2015, en lo siguiente :

DICE : IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 214.05.01.001.001.124 "Administración de Fondos" – "Reposición Parcial Teatro Municipal de Requínoa".

DEBE DECIR : IMPUTESE, el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.159.000 "Reposición Parcial Teatro Municipal".

El Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 02.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 81.335.494 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 4.066.775, valor a cancelar \$ 77.268.719 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00089 de fecha 20.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 07.05.2015 que aprueba Estado de Pago N° 3, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., equivalente a un monto de \$ 60.775.917 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 3.038.796, valor a cancelar \$ 57.737.121 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00090 de fecha 14.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1516 de fecha 29.05.2015 de Dirección de Obras, mediante el cual remite para la cancelación del Estado de Pago N° 4 correspondiente a la obra "**Reposición Parcial teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L. equivalente a un monto de \$ 110.711.541 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, lo que equivale a la suma de \$ 5.535.577, valor a cancelar \$ 105.175.964 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00094 de fecha 14.05.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 02.07.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 5, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 63.301.391 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago, hasta alcanzar el 5% del monto total contratado lo que equivale a la suma de \$ 3.165.070, iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 60.136.321 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00095 de fecha 12.06.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 9 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto QuevedoTapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2247 de fecha 13.08.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 6, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 52.458.437 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 2.622.922 iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 49.835.515 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00096 de fecha 15.07.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 7 % de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto QuevedoTapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2403 de fecha 28.08.2015 que aprueba Estado de Pago N° 7, correspondiente a la obra "**Reposición Parcial Teatro Municipal**", a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 86.181.671 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de 5% del monto

del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 4.309.084 iva incluido, resultando un valor a cancelar de \$ 81.872.587 iva incluido. Adjunta antecedentes y Factura N° 00097 de fecha 14.08.2015. Estado de pago corresponde a un avance del 12% de la obra, el cual viene con V° B° del Asesor Técnico de Obras, Sr. Dagoberto QuevedoTapia.

El Decreto Alcaldicio N° 2416 de fecha 31.08.2015 que autoriza regularizar ampliación de plazo en 68 días corridos, quedando como fecha de término el 26.10.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 15.09.2015 que autoriza en la ejecución de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, disminución de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido y aumento de obras por un monto total de \$ 25.414.687 iva incluido, por lo cual resulta una compensación a costo cero, de acuerdo a detalle que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 2881 de fecha 07.10.2015 que aprueba Estado de Pago N° 8 de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, equivalente a un monto de \$ 86.249.658 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 5% del monto del Estado de Pago lo que equivale a la suma de \$ 4.312.483, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de \$ 81.937.175.

El Decreto Alcaldicio N° 2885 de fecha 07.10.2015 que aprueba Rectificación de Estado de Avance N° 7 Pago N° 8 de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, en lo siguiente:

DESCRIPCION	DICE	VALOR CORRECTO
Porcentaje acumulado ítem 3.1.3	90 %	94.65 %
Valor acumulado ítem 3.1.3	\$ 3.096.000	\$ 3.256.000
Porcentaje acumulado ítem 3.2.6	\$ 1.491.260	\$ 1.651.260
Porcentaje acumulado ítem 3.2.6	\$ 100 %	\$ 0 %
Valor acumulado ítem 3.2.6	\$ 160.000	\$ 0
Valor anterior ítem 3.2.6	\$ 160.000	\$ 0

El Decreto Alcaldicio N° 2985 de fecha 20.10.2015 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 16.10.2015, por aumento de monto de contrato en \$ 52.149.553 iva incluido y aumento de plazo en 68 días corridos, desde el 28.08.2015 hasta el 26.10.2015.

El Memo N° 949 de fecha 23.10.2015 de Dirección de Obras Municipal, mediante el cual informa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9.1.1 de las Bases Administrativas Generales de Proyecto, la Comisión receptora de Obras estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que designe, con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe.

En atención a que en su calidad de Director de Obras ejerció la función de Inspector de Obras, no hay compatibilidad para integrar la Comisión de Recepción Provisoria, por lo que se designa a los profesionales: Reynaldo del Pozo Mardones, Profesional Secpla, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional Dirección de Obras Municipal, y Como Ministro de Fe a la Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, o quienes los subroguen.

Que la modificación efectuada no afecta el principio de igualdad de los oferentes ante las Bases de Licitación (Principio de sujeción estricta a las Bases).

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 05.02.2015 que Distribuye Inversión año 2015.

VISTOS :

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”, modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

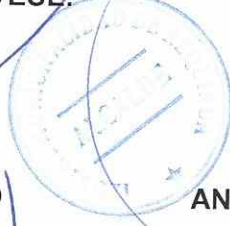
MODIFICASE Comisión de Recepción Provisoria de las obras del proyecto “**Reposición Parcial Teatro Municipal**”, a cargo del contratista José Celín Sánchez Cornejo E.I.R.L., RUT N° 76.110.351-2, la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Profesional Secpla
Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo Profesional Secpla
Sr. Guillermo Arias del Canto, Apoyo Profesional Dirección de Obras
Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal, Ministro de Fe, o quienes
los subroguen

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Obras (2)

Secpla (1)

Finanzas (1)

Gobierno Regional (1)

Archivo